



Dosquebradas – Risaralda, 26 de agosto de 2025.

Señor,
SERGIO ANDRÉS CASAS PARRA
Profesional Especializado
Gerencia Seccional Risaralda - ICA

ASUNTO: Designación de supervisión Contrato No. RIS-001-2025.

Cordial saludo.

Con toda atención, me permito informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, ha sido designado como supervisor del Contrato citado en el asunto, celebrado entre el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA SECCIONAL RISARALDA** y **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificado con NIT No. 901.406.206-2, el cual tiene como objeto: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS GERENCIA SECCIONAL RISARALDA”**.

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión a usted designada, me permito enviar adjunto a la presente copia del contrato que se describe a continuación:

CONTRATO NO:	RIS-001-2025
CONTRATISTA:	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT NO:	901.406.206-2.
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS
CÉDULA DE CIUDADANIA:	1.084.258.002.
DIRECCIÓN:	Carrera 42 No. 27-28 Apt 101, Antonio Nariño, Neiva – Huila
TELEFONO:	3142332268 - 3209627691
CORREO ELECTRONICO:	crrsolucionesintegralessas@gmail.com
VALOR:	\$15.374.520
PLAZO:	1 mes

Es importante que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para desarrollar su función como supervisor:

Leer el contenido del contrato suscrito, que se encuentra en la plataforma transaccional SECOP II. Recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia que genere el Contratista. Así mismo, hacer las observaciones que estime convenientes. No se dará trámite a las peticiones, solicitudes y/o requerimientos de los contratistas, si antes no han sido presentadas directamente



Instituto Colombiano Agropecuario

al supervisor del contrato, para su respectivo análisis, validación, aprobación o concepto de viabilidad si es del caso.

Toda modificación, aclaración, prórroga o adición debe ser solicitada a esta seccional por el supervisor del contrato, previo requerimiento del contratista, antes de cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del contrato, debidamente soportada para efectuar los trámites administrativos del caso.

Si es el caso debe estar presente en el momento de la entrega del bien y/o servicio por parte del contratista, en el lugar indicado en la cláusula correspondiente al lugar de ejecución establecida en el contrato señalado en el asunto.

Para expedir la certificación del cumplido a satisfacción (parcial o final) del objeto contratado, deberá diligenciar el formato diseñado para el efecto, el cual además será el soporte para el trámite de pago al contratista, certificación de cumplimiento que deberá entregar junto con la factura correspondiente.

En caso de programar vacaciones y/o comisiones de trabajo, las mismas deben ser programas de tal forma que no interfiera con la supervisión del contrato, de lo contrario informar por escrito a esta coordinación, el nombre del funcionario quien haría el reemplazo en caso de que usted no pueda estar en dicha entrega.

Por lo anterior y conforme con lo estipulado en las normas; como Supervisor tiene la responsabilidad de velar por los intereses del ICA y cumplir con las funciones de supervisión establecidas en el manual de contratación del ICA; de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

Atentamente,


CARLOS EDILQUER GUERRER HOYOS
Gerente Seccional Risaralda (E)


Elaboró: Mateo Rincón Rendón / Abogado Contratista

Revisó: Carlos Edilquer Guerrero Hoyos / Gerente Seccional Risaralda (E)

Vo.Bo. Carlos Edilquer Guerrero Hoyos / Gerente Seccional Risaralda (E)